

JUNIO-2016

ARBITRAJE

VENEZUELA



EDITORIAL

El camino de los Medios Alternativos de Resolución de Controversias (MARC) está lleno de retos y mucho trabajo por desarrollar. Pero también está lleno de colaboradores e instituciones dedicadas a que su desarrollo sea una realidad.

Dieciocho años de evolución académica, doctrinal, jurisprudencial e institucional rodean al Arbitraje en Venezuela, y más de cien al Arbitraje moderno en el mundo entero.

La primera edición de nuestra revista se pasea por el aporte de las instituciones que afectan y modifican el panorama del Arbitraje en el mundo y en nuestro entorno local, que lo mejoran y nos obligan a crear una plataforma más firme y global para que el Arbitraje, como mecanismo efectivo de resolución de conflictos, sea entendido como un universo de inclusión creciente y no sólo como una tendencia temporal.

Con la visión de recoger experiencias, opiniones y posiciones sobre el Arbitraje sin fronteras, presentamos el primer número de ARBITRAJE VENEZUELA, una publicación elaborada con la intención de que las visiones aquí plasmadas sean generadoras de debate y que despierten intereses e inquietudes dentro de la diversidad de lectores.

Este ejemplar está dedicado al aporte de quienes trabajan porque la justicia en el mundo tenga su presente y futuro en la vía arbitral.

Adriana Vaamonde M.
Directora Ejecutiva / Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas

ARBITRAJE VENEZUELA

Publicación del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas,
Año 1, Nº 1 – Junio 2016

Directora:

Adriana Vaamonde

Supervisión y Coordinación Editorial:

Letizia Buttarello Lavarte (CNP: 6.043)

Diseño Gráfico:

Esther Figueira López

Dirección: Avenida Andrés Eloy Blanco, Edif. Cámara
de Comercio, piso 5. Los Caobos.
Caracas, Venezuela.

Teléfonos: + 58 (212) 571.88.31 / 571.91.13

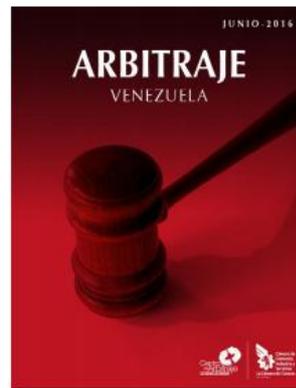
Fax: + 58 (212) 578.24.56

Página Web: www.arbitrajeccc.org

Twitter: [arbitrajeccc](https://twitter.com/arbitrajeccc)

Facebook: [arbitrajeccc](https://www.facebook.com/arbitrajeccc)

E-mail: centrodearbitraje@arbitrajeccc.org
comunicaciones@lacamaradecaracas.org.ve



CONTENIDO

03 El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas

Por Adriana Vaamonde M.

05 La Asociación Venezolana de Arbitraje AvA como promotora del arbitraje en Venezuela

Por Alvaro Badell Madrid

07 El Club Español del Arbitraje y su colaboración con el Arbitraje Internacional y Nacional

Por Alfredo Almádoz Monterola

09 Aportación del club español del arbitraje -40 al arbitraje internacional

Por Krystel Baptista y Fernando Bedoya

11 The ICC Arbitration and ADR Commission

Por Diana C. Droulers

12 →Arbitration and Mediation Data - Why Is It So Important?

Por Bill and Debi Slate

13 Una cultura de resolución alternativa de conflictos a través de la universidad

Por José Antonio Eliaz



El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas (CACC) es una institución encargada de administrar procedimientos de mediación y arbitraje que cuenta con la experiencia, especialización e infraestructura para que los Mediadores y Árbitros cumplan con el trabajo encomendado, de manera contractual, por las partes; lo que permite que estas satisfagan sus intereses, bien a través de un acuerdo o de un laudo definitivamente firme. Los Centros de Arbitraje no deciden los casos, sólo los administran, pues la justicia impartida emana de las propias partes (mediaciones) o de un tercero imparcial (árbitro) designado por las estas mismas.

Prestamos nuestros servicios de Mediación y Arbitraje conforme a nuestro Reglamento General que regula el procedimiento, contamos con una lista abierta de mediadores y árbitros expertos en diversas materias y tenemos una amplia red de colaboradores a nivel internacional para la tramitación de arbitrajes internacionales.

Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) tienden la mano a comerciantes, emprendedores y empresarios (pequeños, medianos y grandes) para la resolución de sus conflictos. Somos una forma de administrar justicia a la medida de las necesidades del negocio, de manera eficaz, rápida y eficiente. Igualmente, somos promotores académicos y profesionales de los MARC.

Luego de 18 años de actividad, el CACC es la Institución de Arbitraje más conocida en Venezuela, con más de 450 expedientes tramitados, somos el punto de referencia mundial para el arbitraje en el país.

Nuestro trabajo constante en aras de impulsar y mejorar el buen uso de la solución de conflictos ha dado frutos en diversas aéreas:

- 1) Mejor y más eficientes servicios con un Reglamento flexible de costos previsibles y la trayectoria de un creciente número de casos.
- 2) Un núcleo de promoción y capacitación en materia de Arbitraje.
- 3) El avance en materia jurisdiccional.
- 4) La creación de redes de instituciones que colaboran internacionalmente en el tema.
- 5) La Competencia Nacional de Arbitraje.
- 6) La Copa Arbitraje.
- 7) El reconocimiento y apoyo internacional.

Cláusula Modelo

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas recomienda la siguiente cláusula arbitral:

Toda controversia o diferencia que verse sobre la existencia, extensión, interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta definitivamente mediante arbitraje en la Ciudad de Caracas, Venezuela, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas.

El Tribunal Arbitral estará compuesto por ___ (1 ó 3) árbitro(s) el (los) cual(es) decidirá(n) conforme a derecho (o equidad).



El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas

Adriana Vaamonde M.

Antecedentes

El desarrollo comercial, la integración y cooperación internacional, el reconocimiento de la autonomía de la voluntad y en general, los principios en torno a las libertades económicas, van a marcar la diferencia en el cierre legislativo de la década de los noventa en Venezuela.

En 1998 el anterior Congreso de la República de Venezuela sancionó la Ley de Arbitraje Comercial (LAC), con base en la Ley Modelo UNCITRAL para el Arbitraje Comercial Internacional. Siendo novedosos y con la finalidad de incorporarnos al fenómeno de la globalización, la promesa de modernidad en materia comercial y promover la inversión, nuestra LAC no se limitó al Arbitraje Comercial Internacional, sino que se consolidó en un único instrumento legal para la regulación del Arbitraje Comercial en Venezuela, evitando así la dualidad de Ley en la materia y dando un trato igualitario a una figura para la efectiva resolución de conflictos que pretende la objetividad y el trato no preferencial entre las protagonistas de este procedimiento: las partes.

No contentos con esto, el constituyente en 1999 incluye a los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) dentro del sistema de justicia venezolano, concediendo poderes a las partes para someterse a esta nueva jurisdicción que contribuye, de la mano con el Poder Judicial, a impartir justicia efectiva.

Desde entonces, la doctrina y la jurisprudencia nacional ha ido "in crescendo" a favor del arbitraje. Fortaleciendo sus cimientos y contribuyendo a su desarrollo dentro de la comunidad empresarial y de juristas en Venezuela, representando incluso un atractivo jurisdiccional para los extranjeros.

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas (CACC): Dos fundamentos, un solo objetivo

De estas iniciativas, surge la posibilidad de crear instituciones dedicadas a la labor de administrar justicia a través del arbitraje y darle forma al futuro de la resolución de conflictos.

Hoy, el trabajo realizado desde el Centro de Arbitraje de Cámara de Caracas es testimonio fiel de la efectividad y la realidad de la justicia arbitral -nacional e internacional- desde Venezuela. Siendo el primer Centro de Arbitraje en emprender la prestación de este

servicio con más de 400 casos administrados, más de 150 árbitros especialistas en diversidad de materias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros), con una infraestructura creada para la comodidad y facilitación del desarrollo de los procedimientos y 18 años de experiencia, formando un equipo experto, el arbitraje del presente se muestra a sí mismo no como una novedad, sino como la solución preferente para resolver conflictos en materia comercial.

La administración de procedimientos arbitrales es nuestro compromiso día a día. Cumplir y hacer cumplir nuestro Reglamento. Garantizar la voluntad de las partes, manifestada contractualmente a través de la escogencia de: (i) el procedimiento arbitral; (ii) los árbitros especialistas en la materia quienes tienen la responsabilidad de decidir; y, (iii) la institución garante del correcto desarrollo de las dos anteriores, conforme a su Reglamento.

Ahora bien, esto no es posible sin cultura arbitral. Nuestro mayor reto, y también labor fundamental, es fomentar los conocimientos del arbitraje como procedimiento especial. Para nosotros es muy importante la inclusión y formación de nuevos litigantes dentro de esta especialidad. Publicaciones, talleres, cursos, diplomados, la inclusión de los MARC como materia en los pensos universitarios y demás actividades académicas como la Competencia de Arbitraje Comercial CACC para estudiantes de derecho a nivel nacional, son algunas de las actividades en las que invertimos nuestros esfuerzos y recursos.

De esta manera, agradecemos a todos nuestros colaboradores quienes hacen posible esta labor de promoción y divulgación del arbitraje y demás MARC, pues es a través de ellos que el arbitraje constituye una realidad.

Convenios con Cámaras, Colegios de Abogados, Universidades y demás instituciones con vocación de formación, son nuestros grandes aliados a nivel regional y la prueba que nos ayuda a desmitificar que el arbitraje sea sólo para Caracas.

Nuestra representación de la ICC Venezuela, a través de la Cámara de Caracas, ser la sección nacional de la Comisión Interamericana de Arbitraje (CIAC), detentar la presidencia en la International Federation of Commercial Arbitration Institutions (IFCAI), así como la cooperación internacional con diversas instituciones como la RED ADR, la Asociación Americana de Arbitraje (AAA), Dispute Resolution Data (DRD), El Club Español del Arbitraje (CEA), La Corte de Arbitraje de Madrid, entre muchos otros, han permitido al CACC ser el referente por excelencia del arbitraje en Venezuela.

Estas dos labores fundamentales indiscutiblemente van de la mano, ya que sin cultura arbitral el arbitraje se entorpece, se llena de incidencias y pierde su efectividad. El Arbitraje es para quienes creen en la justicia celeré, especializada, sin multiplicidad de instancia, en la recuperación de valores de respeto y reconocimiento de la contraparte como contendor y no enemigo, así como de la autoridad arbitral como instancia única y definitiva.

Dos fundamentos, un solo objetivo: Justicia Efectiva.

*Para estudiantes de
derecho de todo el país
¡Ánimate a ser protagonista de un caso
simulado de arbitraje comercial!*



50^o Competencia de Arbitraje CACC 2016-2017



Bases de la competencia e inscripciones Online:
www.arbitrajeccc.org

Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas. E-mail: competencia-arbitraje@arbitrajeccc.org



Adicionalmente constituye un firme propósito de nuestra asociación, promover a Venezuela como sede para arbitrajes internacionales, en el entendido que contamos con Centros de Arbitraje independientes que funcionan de manera organizada y sometidos al imperio de la Ley de Arbitraje Comercial y a los reglamentos que han sido aprobados por estos centros para regir la sustanciación y resolución de las disputas adversariales que por vía arbitral se plantean, sin dejar de lado la necesaria actividad de coadyuvar en la labor de divulgación del arbitraje y la formación de profesionales que puedan ejercer el importante rol de mediadores y/o de árbitros.

Para ello, la AvA desde el momento mismo de su fundación, se ha dado a la tarea de promover la participación de expertos venezolanos en foros nacionales e internacionales. En mi caso particular, tuve el honor de ser invitado en calidad de ponente a la Universidad San Pablo CEU, en Madrid España, a participar en representación de Venezuela, en el Foro organizado por esta Casa de Estudios Superiores, como parte de la Madrid Arbitration Week, celebrada con motivo de los 10 años de la fundación del Club Español de Arbitraje. En dicho evento, disertamos sobre "La actualidad y avances del Arbitraje Comercial Internacional en América y Europa. Una Visión Práctica" bajo la moderación del Profesor José María Beneyto, Director del Centro Internacional de Arbitraje, Mediación y Negociación (CIAMEN).

Forma parte fundamental de la AvA, como actividad destinada a la promoción y proyección del arbitraje, la realización de un Congreso Anual Nacional e Internacional. De esta manera, el 9 de abril de 2015, luego de largas jornadas de trabajo por parte de todo el equipo humano que conformó la primera Junta Directiva de la Asociación, pudimos llevar a cabo con todo éxito el **I CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARBITRAJE**, en el que contamos con la participación activa de más de 250 personas y un grupo de destacados juristas y expertos en arbitraje tales como los Dres. Román Duque Corredor; Eugenio Hernández-Bretón; Álvaro Badell Madrid; José Gregorio Torrealba; Adriana Vaamonde; Greyza Ojeda; Marcos Carrillo; José Antonio Elíaz; Mario Bariona; Ramón Alvins; Luis Petit; Hildegard Rondón de Sansó; Rafael Badell Madrid y Andrés Mezgravis entre otros.

La AvA asumió el reto derivado de un primer Congreso muy exitoso, y para este año tenemos el firme propósito de rubricar la calidad del evento y la cantidad de asistentes, para lo cual hemos fijado el día 6 de abril de 2016 como fecha para la realización del **II CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARBITRAJE**, contando esta vez con un aforo destinado a recibir 400 personas y con la participación de profesionales foráneos que nos visitarán en calidad de expositores de Perú –Carlos Soto-; Colombia –Eduardo Zuleta-; Argentina –Ignacio Suárez-Anzorena; Estados Unidos de América –David Orta-; y España –Pedro Claros-, quienes junto a Pedro Saghy; Eloy Anzola; Diana Drouleres; José Getulio Salaverría, Alfredo Almandoz; Román Duque Corredor; Carlos Eduardo Acedo; Ramón Escovar León, Hernando Díaz Candía, entre otros grandes juristas, disertarán en esta ocasión sobre los Principios Generales del Arbitraje y el Acuerdo de Arbitraje.

Otras actividades de promoción y divulgación realizadas por la AvA desde su fundación han sido las Jornadas Anuales de Arbitraje realizadas en la Sede y bajo el auspicio de la **Academia de Ciencias Políticas y Sociales**, realizadas en 2014 y 2015 respectivamente,

La Asociación Venezolana de Arbitraje AvA como promotora del Arbitraje en Venezuela

Alvaro Badell Madrid

Presidente del Consejo Directivo de la AvA 2015-2017

La Asociación Venezolana de Arbitraje AvA, nace formalmente el 8 de abril de 2013, fecha en la que se llevó a cabo la Asamblea Constitutiva de dicha asociación quedando aprobados sus estatutos sociales. Así, la AvA nace con la finalidad y firme propósito de llenar un espacio académico, jurídico, científico, pero sobre todo de promoción, apoyo y proyección al arbitraje como medio alterno de resolución de conflictos, respaldado constitucionalmente en los términos que lo dispone el artículo 258 de la Carta Magna al señalar que «...La ley promoverá el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflictos.»

En el pensamiento de los Miembros Fundadores de la AvA, entre los que destacan juristas connotados y Académicos como los Dres. Román Duque Corredor; Eugenio Hernández-Bretón y Gabriel Ruan, así como representantes de los dos Centros de Arbitraje que funcionan en el país de manera organizada, esto es i) El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas representado por la Dra. Adriana Vaamonde y, ii) el Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje CEDCA, representado por la Dra. Greyza Ojeda, y un muy calificado grupo de profesionales que hacemos vida activa en el ámbito del arbitraje de Venezuela, siempre estuvo presente la necesidad de apoyar el arbitraje, hacer alianzas estratégicas con las facultades de Derecho de las universidades del país y fuera de él; vincularnos con los Institutos de Estudios Jurídicos y con los Colegios de Abogados para la consecución de nuestros fines asociativos.

ambas muy exitosas habida cuenta de la profundidad de los análisis realizados al contar con la participación de Académicos y expositores invitados, en la Sede del Palacio de las Academias. Valga la ocasión para hacer llegar a la ACIENPOL el agradecimiento de la AvA por el apoyo institucional que hemos recibido del centro de conjunción de las mentes más preclaras y brillantes de la vida jurídica del país.

Con los Colegios de Abogado del Estado Carabobo y el Ilustre Colegio de Abogados de Caracas, así como con las Universidades Monteávila; Metropolitana y Católica Andrés Bello, hemos realizado en diversas ocasiones actividades de promoción del arbitraje bajo la forma de Talleres, con la asistencia en calidad de Expositores de diversos Miembros de la AvA y de profesores de dichas casas de estudio, destacando siempre el interés tanto de los abogados y público general que han asistido a los Colegios de Abogados prenombrados así como los alumnos de las universidades, reflejado en la activa participación en estos talleres vivenciales.



Como consecuencia de estas actividades, hoy día la AvA está a las puertas de suscribir sendos convenios para la promoción y proyección del Arbitraje, tanto con la Dirección de los Estudios de Postgrado de la Universidad Católica Andrés Bello UCAB, como con la Asociación Venezolana de Derecho Tributario AVDT, lo cual nos honra habida cuenta de la seriedad y calidad de ambos entes y dice mucho de lo que ha sido la trayectoria de la AvA en apenas un trienio de su fundación.

Adicionalmente, la asociación publicó un manual sobre las buenas prácticas del arbitraje que constituye apoyo bibliográfico a quienes ingresan al interesante mundo del arbitraje.

Vemos pues que la AVA ha recorrido con alto nivel de compromiso con Venezuela y el Arbitraje esta senda que, sin duda alguna, va dejando ya huella indeleble en la materia arbitral en el país. Nos esperan ambiciosos retos que cumplir, tales como: publicaciones de recopilación de trabajos de investigación; asociaciones internacionales, desarrollo de programas académicos, promoción y formación de árbitros que puedan desempeñarse con propiedad en arbitrajes locales o foráneos y la publicación del Anuario Venezolano de Arbitraje Interno e Internacional.

La AvA no es un grupo selecto y mucho menos cerrado de gente alrededor del arbitraje. Se trata más bien de una asociación de amigos del arbitraje donde todos son bienvenidos, bien bajo la forma de Membresías Corporativas para todas aquellas personas jurídicas interesadas en incorporarse y Membresías de Número

para personas naturales, abiertas a abogados, estudiantes, profesores, jueces, usuarios en general, empresas, ONGs y demás personas con interés en el área.

Finalmente, la Asamblea Anual celebrada el 9 de abril de 2015 eligió los miembros del Consejo Directivo que se encargará de dirigir la asociación para el período 2015-2017, quedando integrado por Alvaro Badell Madrid en la Presidencia, Luis Alfredo Araque en la Vicepresidencia para Relaciones Internacionales, Santos Michelena en la Vicepresidencia de Relaciones Nacionales, Marcos Carrillo en la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, José Gregorio Torrealba en la Dirección Ejecutiva, la Dra. Adriana Vaamonde (Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas) y Dra. Greyza Ojeda (Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje) como vocales por los Centros de Arbitraje, Carlos Lepervanche como vocal por las asociaciones extranjeras que hacen vida en la comunidad de arbitraje en Venezuela, José Antonio Eliaz como vocal por los profesores de Medios Alternativos de Solución de Controversias, Luis Petit Guerra como vocal por los Sectores Vinculados al Arbitraje, Pedro Saghy como vocal para las relaciones con los usuarios del arbitraje y José Alberto Ramírez como tesorero.

Bajo nuestra dirección y con el aporte del equipo de profesionales que me acompañan, esta Directiva de la AvA asume el reto de superar el I Congreso de Arbitraje el cual constituye un reto de enormes dimensiones habida cuenta de las circunstancias sociales, económicas, políticas y estratégicas por las que atravesamos actualmente.

Llegue a todos mis compañeros del Consejo Directivo el reconocimiento por su profesionalismo y entrega a este proyecto, demostrado con su presencia y aporte permanente en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias que realizamos así como en la coordinación y ejecución de las actividades académicas que hemos llevado adelante o están por ejecutarse, lo cual nos ha permitido en poco tiempo, ser referencia obligada en el país ante la comunidad jurídica y de usuarios en general del arbitraje como medio alterno de resolución de conflictos. A todos lleguen mis palabras de agradecimiento y estímulo para que juntos sigamos escribiendo esta historia del arbitraje en Venezuela.



El Club Español del Arbitraje y su colaboración con el Arbitraje Internacional y Nacional

Alfredo Almándo Monterola

Presidente del Capítulo Venezolano del Club Español del Arbitraje

El Club Español del Arbitraje (el "CEA" o el "Club") nace en la ciudad de Madrid, España en el año 2005, por la iniciativa de un grupo de destacados juristas para promover el uso del arbitraje internacional y nacional en idioma español y portugués. Los objetivos del CEA son claros y todos tienen como fundamento principal la difusión del arbitraje como medio de resolución de conflictos con especial énfasis, como ya hemos mencionado, en que sea en idioma español o portugués y con un alto componente iberoamericano.

Desde sus inicios, el CEA ha agrupado a un gran número de miembros que en la actualidad superan los ochocientos socios distribuidos en treinta y siete países, lo que lo convierte sin lugar a dudas en un organismo difusor y promotor del arbitraje internacional y nacional.

El CEA consciente de esta labor de difusión y promoción del arbitraje, creó una serie de Capítulos Internacionales, concebidos como ramificaciones del mismo conformadas por miembros de cada país, que en la actualidad suman veintiocho, distribuidos en Europa, América y Asia. Estos capítulos se encuentran ubicados específicamente en Alemania y Austria, Argentina y Uruguay, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos (Florida y Nueva York-Washington DC), Francia, Guatemala, Holanda, Honduras, Italia, Méjico, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia y Ucrania, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Suiza y Venezuela. Próximamente, con respecto a nuestro continente, se estará formando el Capítulo Colombiano. Estos Capítulos Internacionales, alineados con los objetivos del Club, organizan encuentros locales, siendo que para este año está previsto se celebre el cuarto encuentro en la ciudad de Panamá.

En esta ardua labor de difusión y colaboración con el arbitraje internacional y nacional, el CEA organiza todos los años su Congreso Anual en la ciudad de Madrid, España, en el cual se discuten temas de interés y de actualidad del arbitraje internacional y nacional, al que acuden no sólo la gran mayoría de sus socios, sino también todas aquellas personas interesadas en el arbitraje que quieran participar en el mismo. Especial mención merece nuestro Capítulo Venezolano, pues desde la creación del CEA ha tenido una participación significativa no sólo en el número de miembros del Capítulo, sino también de participantes en el mencionado Congreso Anual. Este año se celebrará el undécimo Congreso Anual, el cual tratará interesantísimos temas relacionados con la ejecución de laudos arbitrales internacionales y nacionales.

Adicionalmente, para fomentar y promocionar al arbitraje, se creó en el año 2006 el CEA-40, que es el grupo que congrega a los practicantes del Club con cuarenta años o menos, cuyo objetivo es básicamente el mismo del CEA. Este grupo de jóvenes practicantes también participan de las actividades del CEA y desde su fundación celebran el día antes del inicio del Congreso Anual del Club, la reunión del CEA-40 en la cual se discuten interesantes temas



relacionados con el arbitraje internacional y nacional. En la actualidad el CEA-40 cuenta con 350 socios, quienes a su vez forman parte de los Capítulos Internacionales de sus respectivos países.

Lo anterior deja claro el alto interés del Club de seguir creciendo y promocionando el arbitraje internacional y nacional, sumando cada año más miembros a sus filas que hacen suyos los objetivos del Club.

Con la finalidad de organizar el trabajo de difusión, promoción y aportes al arbitraje, el CEA organizó distintas comisiones que se encargan de producir documentos, recomendaciones y códigos para mejores prácticas del arbitraje internacional y nacional. Estas comisiones son las siguientes: Buenas Prácticas Arbitrales, la Comisión de Independencia de los Árbitros, la Comisión en Materia Procedimental, la Comisión de Arbitraje Societario, la Comisión de Arbitraje y Derecho Público, la Comisión de Arbitraje Financiero y la Comisión de Mediación. Adicionalmente, el Club pone a disposición de todos sus socios la plataforma digital por medio de su página web, para la publicación de las distintas actividades y obras que en relación al arbitraje tienen a bien realizar los distintos Capítulos Internacionales.

Por lo que respecta a nuestro país, el Club siempre ha tenido especial deferencia con los miembros del Capítulo Venezolano, ya que como mencionamos, es uno de los más numerosos, tanto en número de socios, como de participantes a los Congresos

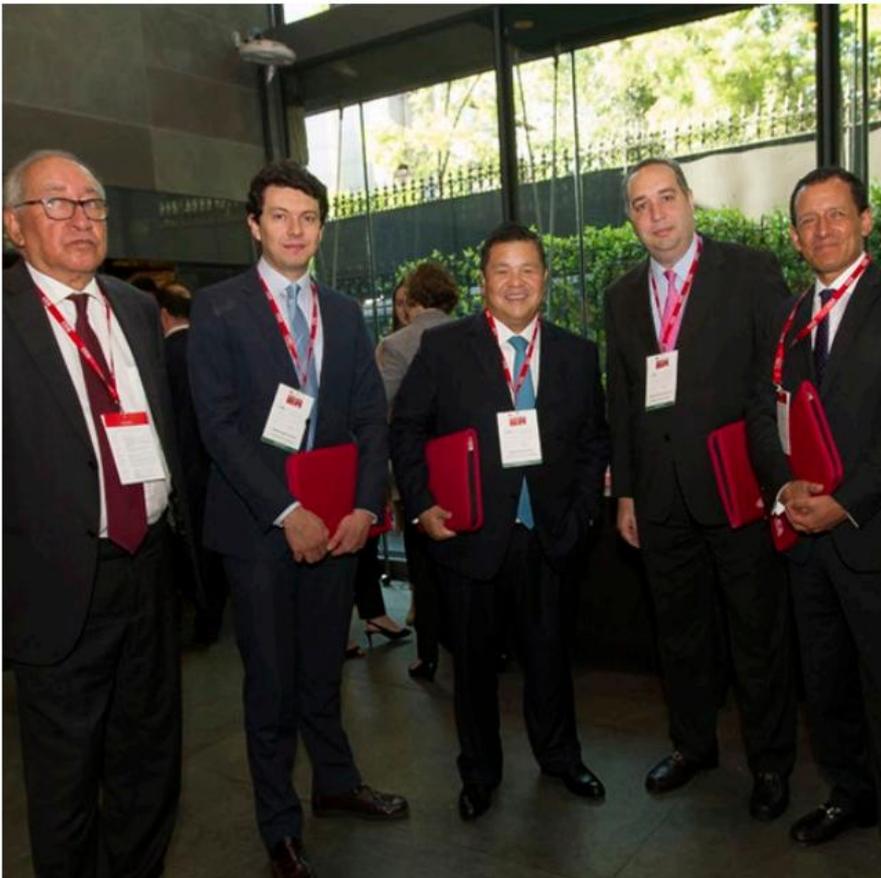
cea

Club Español del Arbitraje

Anuales del CEA. Esa gran presencia de miembros ha tenido como resultado que en la mayoría de los Congresos Anuales y en los encuentros de los Capítulos Internacionales se cuenta con la presencia de ponentes venezolanos para participar en las mesas de los Congresos y en el CEA-40.



El Capítulo Venezolano del CEA ha realizado, de la mano de los centros de arbitraje nacionales, distintas actividades para apoyar la práctica y difusión del arbitraje internacional y nacional. Específicamente, con el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio se organizó un seminario en el auditorio de la Cámara que contó con un número importante de participantes. Asimismo, se han organizado una serie de videoconferencias con otros Capítulos Internacionales para tratar distintos temas relacionados al arbitraje. El Capítulo Venezolano participó conjuntamente con los centros de arbitraje nacionales en la publicación de la obra "El Arbitraje en Venezuela" (Estudios con motivo de los 15 años de la Ley de Arbitraje Comercial), que contó con el aporte de importantes juristas nacionales, muchos de ellos socios del Club.



El CEA ha brindado apoyo y patrocinio institucional a los Congresos Internacionales organizados por la Asociación Venezolana de Arbitraje (AVA). Este año se celebrará el segundo Congreso de la AVA, que contará con la participación, en calidad de ponentes, de varios de los socios del Club.

Finalmente, y no menos importante, ha sido la iniciativa de nuestro Capítulo Venezolano de lograr que los centros de arbitraje de los países en que existen Capítulos Internacionales, acepten recíprocamente entre los miembros de sus listas de árbitros a juristas nacionales propuestos por el Capítulo Venezolano, lo cual, hasta los momentos se ha logrado de manera satisfactoria con el Capítulo de Costa Rica. Haremos todos los esfuerzos, con el apoyo de los centros de arbitraje nacionales, para continuar con esta iniciativa y llevarla próximamente al Capítulo Colombiano y Panameño.



Aportación del Club Español del Arbitraje -40 al Arbitraje Internacional

Krystel Baptista y Fernando Bedoya

El CEA -40 es el grupo de abogados menores de 40 años que forman parte del Club Español del Arbitraje (CEA). Nació en 2006 con la vocación de fomentar la práctica arbitral entre los abogados más jóvenes y servir a la promoción y desarrollo del arbitraje en lengua española y portuguesa, tanto a nivel nacional como internacional.

Se trata de un numeroso grupo de young practitioners integrado en el CEA y con un enorme volumen de actividad, en gran parte gracias al esfuerzo y la participación de sus integrantes. La posibilidad que ofrece el CEA -40 a sus más de 350 miembros y compartir sus experiencias en la práctica diaria del arbitraje, les permite aportar su grano de arena al desarrollo del arbitraje internacional.

El impulso de la práctica arbitral a través de la celebración de actividades y eventos

La finalidad principal para la que fue constituido el CEA -40 es, al igual que la del CEA, la promoción y el fomento del arbitraje internacional a través de la participación de aquellos abogados menores de 40 años que deseen compartir experiencias y vivencias relacionadas con la práctica profesional, creando un espacio informal que promueva el intercambio de ideas y conocimientos. Su contribución y aporte al desarrollo del arbitraje a nivel nacional e internacional se plasma en la continua celebración de reuniones, seminarios, mesas redondas y encuentros, tanto nacionales como internacionales, con ponentes de reconocido prestigio en el mundo arbitral. Estas actividades y eventos tienen una frecuencia mensual y suelen celebrarse en los despachos que los propios miembros ponen a disposición del grupo.

Algunos de los eventos más destacados que tuvieron lugar en el año 2015 fueron celebrados en algunas de las plazas arbitrales de mayor relevancia, tales como Nueva York, Madrid y Roma. Sin

embargo, el evento con mayor repercusión dentro del CEA -40 es la celebración anual de su Encuentro Internacional, con carácter previo al Congreso Internacional del CEA, al cual están invitados todos los miembros del CEA y que tiene por objetivo canalizar las tendencias que marcan la práctica del arbitraje a nivel internacional. Este encuentro sirve para contrastar el desarrollo que tiene la práctica arbitral a nivel internacional, participando en el mismo todos los socios de los 34 países que integran el CEA. La puesta en común de experiencias a nivel local e internacional de los participantes permite un enriquecimiento del evento de incalculable valor y favorece la cohesión de la práctica arbitral internacional.

El objetivo de los eventos es, en definitiva, tratar los aspectos doctrinales y prácticos más relevantes en la actualidad de la práctica arbitral, para enriquecer a la comunidad, descubrir tendencias y evaluarlas de forma crítica.

A todo lo anterior ha de añadirse la colaboración del CEA -40 en la publicación del CEA, la 'Spain Arbitration Review', y en sus Capítulos Internacionales, donde el grupo de jóvenes abogados posee una sección en la que participan a través de la redacción de artículos doctrinales o de interés para el arbitraje internacional. Esta publicación goza de gran prestigio en el mundo arbitral, gracias a su contribución en el tratamiento de las cuestiones doctrinales o prácticas más relevantes de la actualidad.

En definitiva, puede afirmarse sin lugar a dudas que la aportación del CEA -40 al mundo del arbitraje es constante y de gran valor añadido. El compromiso de cada uno de los integrantes de este colectivo de profesionales permite realizar, de forma continuada, una labor de comprensión y análisis de la realidad que rodea al arbitraje internacional, logrando así dar respuesta a las cuestiones más relevantes que se presentan en la práctica.





The ICC Arbitration and ADR Commission

Diana C. Droulers

The ICC Arbitration and ADR Commission is ICC's rule-making body and unique think tank in the field of international dispute resolution. The commission drafts and revises the various ICC rules for dispute resolution, including the ICC Rules of Arbitration, the ICC ADR Rules, the ICC Dispute Board Rules, and the ICC Rules for Expertise. In its research capacity, it proposes new policies in the interest of efficient and cost-effective dispute resolution and provides useful tools for the conduct of dispute resolution. It also produces reports and guidelines on legal, procedural and practical aspects of dispute resolution, which are published regularly in electronic format, in the [ICC Bulletin](#), or in separate booklets.

The commission provides for a global forum of around 700 members coming from more than 92 countries including lawyers, in-house counsel, arbitrators, mediators, law professors and experts in various dispute resolution fields. The members are proposed by the ICC National Committees. All contribute to ensure that ICC dispute resolution services adapt to the legislative and technological developments. The specific work of the commission is often carried out in smaller task forces. The commission holds two plenary sessions per year at which proposed rules, reports and guidelines are discussed, debated, and voted upon.

The Commission's objectives are to:

- Draft and amend ICC's Arbitration, Mediation, Expert Determination, Dispute Board and other forms of dispute resolution rules;
- Study the juridical and other aspects of arbitration and other modes of international dispute settlement, and examine them in view of current developments;
- Provide reports, guidelines and best practices on a range of topics of current relevance to the world of international dispute resolution, with a view to improving ICC dispute resolution services;
- Create a link among arbitrators, counsel and users to enable ICC dispute resolution to respond effectively to users' needs;
- Act as a forum for ideas on issues relating to international arbitration and other forms of dispute resolution; and
- Promote ICC's various dispute resolution services globally.

After having successfully launched the 2012 ICC Rules of Arbitration and the new ICC Mediation Rules which came into force on 1 January 2014, the Commission also approved the ICC Expert Rules, the ICC Dispute Board Rules and the DocDex Rules.

The ICC publishes the results of the reports the Commission makes in the form of "soft law" or guidelines to be used by the arbitral community in the course of their work. The new ICC Report [Decisions on Costs in International Arbitration](#) helps to meet the expectations of arbitration users by providing an overview of how arbitrators decide on costs and this has been the Commission's latest initiative to encourage efficient and cost-effective procedural conduct.

Other recent developments of the ICC Commission on Arbitration and ADR include the release of a new edition of its [Guide to National Procedures for Recognition and Enforcement of Awards under the New York Convention](#). This enlarged and updated edition now covers 79 Country Answers and takes account of recent legal developments.

The commission also published [Effective Management in Arbitration - A Guide for In-House Counsel and Other Parties' Representatives](#). This Guide is meant to provide client representatives, such as in-house counsel, managers or government representatives, with a practical tool-kit to assist them in making effective time and cost decisions throughout an arbitration.

Two other reports, the [Report on States, State Entities and ICC Arbitration](#) and the [Report on Techniques for Controlling Time and Costs in Arbitration](#) were issued by the Commission in 2012.

Other active Task Forces are the [Task Force on Financial Institutions and International Arbitrations](#), as well as the [Task Force on Emergency Arbitrator Proceedings](#). A [Task Force on the Probative Value of Witness Evidence](#) and a [Task Force on the Revision of the Rules of ICC as Appointing Authority in UNCITRAL or other Ad Hoc Arbitration Proceedings](#) were recently created.

→ Arbitration and Mediation Data - Why Is It So Important?

Bill and Debi Slate, DRD Co-Founders

BACKGROUND

The global economy relies on commercial agreements, and arbitration is the assurance that promises will be kept. In support of that belief, there is an international treaty commonly called "The New York Convention", but officially, it is the Treaty on the Recognition and Enforcement of Foreign Arbitral Awards. Now, over 150 nations have signed that treaty in which they promise to treat an arbitration award as if it came from their highest court as a judgment. Yet, in this field there is a lot of anecdotal information, but there are not a lot of facts. Thus, the founders of Dispute Resolution Data met in 2014 with 10 significant arbitral institutions, including the Caracas Chamber Arbitration Centre, and proposed the collection and distribution of aggregated, non-confidential information regarding international commercial arbitration and mediation cases. The institutions immediately saw that this would be of value to users of arbitration and mediation processes, and such information could and should be shared with parties to cases, advocates, arbitrators and mediators, arbitral institutions and researchers in the field to improve the understanding and use of these dispute resolution methodologies.

Dispute Resolution Data (DRD) Established – Confidentiality Maintained

Once DRD was established it reached out to arbitration and mediation entities to contribute their non-confidential data to the project, and Caracas was the first institution in the world to step forward, and be a true leader in advancing new knowledge and global understanding in the field. In doing so, Caracas has not only distinguished itself, but has inspired others to be a part of enhanced clarity of a critically important worldwide dispute resolution process. Today 12 significant institutions worldwide are contributing their data. It is important to underscore that no confidential information is ever transmitted to DRD. Not the names of the parties, nor that of the advocates, nor the names of arbitrators or mediators. Also the final award is not transmitted. Only the process data is shared, but it can contain up to 100 data fields for an international commercial arbitration, and up to 45 data fields for an international commercial mediation case. The data is conveyed to DRD once the case is awarded, settled, withdrawn, or administratively closed.



What Does the Data Look Like

The data submitted to DRD by an arbitral institution is aggregated with that of other institutions so a given entity's data never stands alone, rather is aggregated and presented as "ALL" data from all contributing organizations, or, may be viewed as information from a specific geographic region such as "the Americas", "Europe and the Middle East", etc. The data is presented by case types from Aerospace to Whole Sale Goods and all categories alphabetically in between representing 28 different case types in all. So, right away you see you will be viewing important process data, by case type and by geographic regions of the world. The data, will of course, be dynamic as it changes monthly with new case data being added to the DRD database.

Specific Data Fields

A few examples of the data collected and presented includes information examining claims vs. awards, when cases settled, was a counterclaim filed, one arbitrator vs. three, were cases stayed, did national courts become involved, was mediation used, if so how long did that process take, and the percentage of cases in which mediation was successful, the amount of mediation fees, who more often prevailed in a given type of case, Claimant or Respondent, was the award bifurcated between merits and damages, did either party seek Interim Measures of Relief, use electronic discovery, or support a 3rd party intervention, and many other important process areas of information.

Conclusion

The never before process data presented in this project will clearly give all users information which will enhance confidence, and grow competence in working with and availing the benefits of international commercial arbitration and mediation.

As one distinguished lawyer in the field of arbitration recently said about Dispute Resolution Data (DRD) "the new era of dispute resolution has come!"



Una cultura de resolución alternativa de conflictos a través de la universidad

José Antonio Eliaz

Existe desde hace muchos años una realidad que he podido comprobar como profesor de la Cátedra de Resolución Alternativa de Conflictos, tanto en la Universidad Católica Andrés Bello como en la Universidad Metropolitana: Solamente será posible consolidar una verdadera cultura que permita el correcto uso de los métodos alternativos de resolución de controversias, así como la comprensión y el adecuado uso de sus instituciones, si se hace una apuesta seria y constante al aporte de las cátedras, talleres y programas de formación que las universidades diseñen e impartan para sus estudiantes, profesionales, jueces, líderes comunitarios y miembros de la sociedad.

En este sentido, la universidad, en su rol formador y transformador de todas las personas que hacen vida dentro y fuera de ella, así como de las comunidades que la rodean, cumple una función trascendental en la promoción y correcto uso de los métodos alternativos de resolución de controversias (coadyuvando en el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 258 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela relacionado a la promoción en el uso de los métodos alternativos de resolución de controversias), colocando los mismos al alcance de todos y contribuyendo al cumplimiento del fin último del derecho: el mantenimiento de la paz social entre los miembros de la sociedad.

La experiencia de quien suscribe el presente aporte, como profesor y usuario de distintos métodos alternativos de resolución de controversias, es que la mayoría de los casos de uso inapropiado o incorrecto de muchas instituciones que giran alrededor de la negociación, la mediación (o conciliación) o el arbitraje, se deben a la carencia de conocimientos que se tiene respecto de dichas instituciones, ya que muchos de sus usuarios (incluyendo abogados o asesores) nunca han tenido la oportunidad de estudiar el contenido de una mediación, nunca han escuchado qué es una negociación con base a principios y muchos menos se han molestado en estudiar cómo se conduce un proceso arbitral (tendiendo a su judicialización en una pretendida defensa del debido proceso, perdiendo el arbitraje buena parte de su esencia).

El germen de esta formación de cultura alternativa de resolución de conflictos, lo constituyen las cátedras y seminarios que en materia de negociación, mediación y arbitraje se dicten en las universidades. Ya que un pensum de la carrera de derecho que no las incluya, estaría formando profesionales incompletos, con una visión sesgada de la actual práctica legal. Atrás deben quedar los días donde al abogado se le formaba para litigar y no para negociar o conciliar, ya que negociar se consideraba un símbolo de debilidad o una habilidad innata que tenían algunos abogados, siendo preferible siempre litigar.

Nuestros estudiantes deben obligatoriamente pasar por una cátedra de resolución alternativa de conflictos, ya que de esa manera su formación será cada vez más completa y podrán ser mucho más competitivos en el campo profesional, contando con competencias diversas para su futuro ejercicio. Cuántas veces no hemos presenciado cláusulas arbitrales mal redactadas, simplemente por mero desconocimiento de la materia arbitral por parte del abogado que redactó el contrato. Esto trae como consecuencia que un estupendo contrato no cuente con una instancia resolutoria de controversias clara, resultando en mayores problemas para las partes.

Adicionalmente, debemos transmitir a nuestros estudiantes, el dinamismo y la aplicación práctica que tanto la negociación y la mediación tienen en el día a día de nuestras vidas. Primero como ciudadanos, miembros comprometidos de una sociedad y luego como profesionales; ya que la cultura de negociar o mediar, así como las buenas prácticas derivadas de su uso, en modo alguno resultan exclusivas de los profesionales del Derecho. Desde la propia aula se deben realizar ejercicios prácticos de negociación y mediación, conjuntamente con el debido estudio de sus bases teóricas, para que de esa manera el estudiante encuentre un sentido de utilidad más tangible a la materia que estudia, se involucre en la misma y se mantenga ávido de seguir aprendiendo.

El organizar competencias de negociación o mediación entre los propios estudiantes, así como asistir a concursos de arbitraje en representación de las universidades (ejemplo de ello es la competencia de arbitraje que ha venido organizando en los últimos años el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Caracas) son espacios que deben contar con la mayor participación posible,

debiendo los docentes de las cátedras de resolución alternativa de conflictos, apurar a sus estudiantes en ser participativos en estos concursos o competencias. En todo curso hay un grupo que se anima y que solamente necesitan la guía correcta.

Otro aporte fundamental a través de la universidad y hacia la comunidad, son los programas de formación de líderes comunitarios en materia de negociación y mediación, ello constituye un recurso sumamente valioso en la consolidación de una cultura que permita el correcto uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos, iluminando con luces de universidad a nuestras comunidades y ganando aliados en el desarrollo de la participación ciudadana como factor fundamental en el mantenimiento de la paz social (hoy en día tan necesaria en nuestro país).

A manera de conclusión, debemos ratificar que la universidad resulta un factor fundamental en la labor de perpetuar una adecuada cultura de resolución alternativa de conflictos, ya que mientras más miembros de su comunidad (estudiantes de pre y post grado, profesores, investigadores de sus diversos centros y autoridades académicas) se involucren en consolidar las cátedras de resolución alternativa de conflictos, contaremos en el futuro con generaciones de profesionales sólidamente formados, con capacidad de aplicar las mejores prácticas en materia de negociación, mediación y arbitraje, permitiendo su desarrollo académico (a través de la publicación de artículos de investigación, asistiendo a concursos nacionales e internacionales en la materia), así como su mejor aplicación en la práctica profesional, lo cual resulta sumamente necesario en un mundo cada vez más global.

